



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

**DAI-AI-0219-2017**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS**

#### INFORME GENERAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA VALIDACIÓN DE PLANILLAS POR AJUSTES EN MENOS; Y; A LA EMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS LOS RÍOS**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2013/01/01

**HASTA :** 2016/08/31

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS – LOS RÍOS**

---

Examen especial a la validación de planillas por ajustes en menos; y, a la emisión y utilización de notas de crédito en la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos.

Por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL IESS**

---

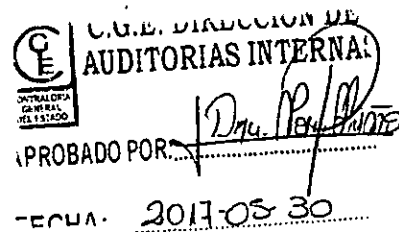
**Quito - Ecuador**

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CD	Consejo Directivo
CI	Comisión Interventora
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
RUC	Registro Único de Contribuyente
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Falta de documentación de soporte por ajustes realizados en menos en planillas de aportes por modificación de números de días laborados en el sistema informático de Historia Laboral	6
<b>ANEXOS</b>	
1.- Servidores relacionados	
2.- Detalle de las empresas seleccionadas para el análisis, con el número de notas de crédito emitidas y sus valores; y de los servidores que realizaron los ajustes en menos	



Informe aprobado el

Quito, D.M.,

Señores  
**PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS**  
**Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**  
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la validación de planillas por ajustes en menos; y, a la emisión y utilización de notas de crédito en la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil trece y el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Eco. María Cristina Orbe Cajiao  
**AUDITOR INTERNO DEL IESS**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial en la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, se realizó con cargo a imprevisto del Plan Operativo de Control del año 2016 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS, y en cumplimiento de la orden de trabajo 0026-IESS-AI-2016 de 8 de septiembre de 2016, suscrita por el Auditor Interno y su modificación autorizada por la Directora de Auditorías Internas encargada con oficio 30070-DAI de 18 de octubre de 2016.

#### **Objetivos del examen**

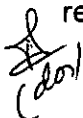
Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en el período de análisis para la validación de planillas de aportes por ajustes en menos; y, a la emisión y utilización de notas de crédito derivadas de ajustes.

#### **Alcance del examen**

Cubrió el análisis a la validación de planillas por ajustes en menos; y, a la emisión y utilización de notas de crédito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

Se analizó los ajustes en menos en planillas de aportes por el tipo de novedad MND (modificación números de días laborados) de trabajadores del sector privado (sujetos al Código de Trabajo) y generación automática de notas de crédito en la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos a favor de los empleadores y su utilización.

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del IESS no efectuaron acciones de control en la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, relacionadas a la validación de planillas por ajustes en menos; y, a la emisión y utilización de notas de crédito, consecuentemente, no han sido formuladas recomendaciones.



## **Base Legal**

Con Decreto Supremo 9, publicado en el Registro Oficial 6 de 29 de junio de 1970, se suprimió el Instituto Nacional de Previsión, y con Decreto 40 de 2 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En 1988, la Asamblea Nacional reformó la Constitución Política de la República y establece la permanencia del IESS como Institución autónoma, responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

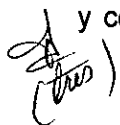
Con la expedición de la Resolución C.I. 100 de 17 de octubre de 2000, se reformó el Estatuto Codificado del IESS y se creó la Dirección Regional 2, de la cual formaba parte la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, conjuntamente con Guayas y Galápagos.

El 12 de enero de 2011 se aprobó la Resolución C.D. 346, se reformó el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitido con Resolución C.D. 021 de 13 de octubre de 2003, creando la Subdirección de Afiliación y Cobertura, que posteriormente fue modificada a Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, con Resolución C.D. 457 de 8 de agosto de 2013.

El 30 de noviembre de 2001, en el Registro Oficial 465 se publicó la Ley de Seguridad Social, con la cual surgen las Direcciones Provinciales, entre ellas la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos con nivel II, conforme consta en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS emitido con Resolución C.D. 021 de 13 de octubre de 2003 y actualmente con la Resolución C.D. 457 de 8 de agosto de 2013.

De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 021 de 11 de enero de 2010, vigente hasta el 7 de agosto de 2013, bajo la dependencia de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos de nivel II, se creó el grupo provincial de Afiliación y Control Patronal.

Con Resolución C.D. 457 vigente desde el 8 de agosto de 2013, se eliminó el grupo de trabajo de Afiliación y Control Patronal y se creó el grupo provincial de Aportes, Fondos y Reservas. Posteriormente, con Resolución C.D. 483 de 13 de abril de 2015, y con el fin de contar con una estructura operativa y administrativa que fortalezca el

  
(JRS)

ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, se eliminó el grupo provincial de Aportes, Fondos y Reservas; y, con Resolución C.D. 497 de 18 de septiembre de 2015, se crearon las áreas de Gestión de Cartera y de Gestión de Coactiva, dependientes de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos

### **Estructura orgánica**

La Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, al 31 de agosto de 2016, tiene la siguiente estructura orgánica:

Órgano de Dirección: Director Provincial

- Grupo Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
- Grupo Provincial del Seguro Social Campesino
- Grupo Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo
- Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura; y,
- Grupo Provincial de Gestión de Cartera
- Grupo Provincial de Coactiva
- Grupo Provincial de Apoyo a la Gestión Estratégica
- Grupo Provincial de Servicios Corporativos; y,
- Grupo Provincial de Comunicación Social

### **Objetivo de la entidad**

La Dirección Provincial tiene por misión principal la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, la recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados, la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia. Será el órgano responsable del manejo de las cuentas patronales e individuales de los asegurados; del ejercicio de la jurisdicción coactiva; y, de la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad, conforme establece el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social.

### **Monto de recursos examinados**

Se analizó los ajustes en menos en planillas de aportes por el tipo de novedad MND (modificación números de días laborados) de trabajadores del sector privado (sujetos al Código de Trabajo) y generación automática de 20 941 notas de crédito por

  
(evaluado)



1 860 349,35 USD en la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos a favor de 82 empleadores y su utilización, según el siguiente detalle:


AÑOS	NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS	
	CANTIDAD	VALOR USD.
2013	3 730	226 594,46
2014	7 540	520 440,45
2015	6 376	772 474,54
2016 (*)	3 295	340 839,90
<b>SUMAN</b>	<b>20 941</b>	<b>1 860 349,35</b>

Fuente: Información proporcionada por la Directora de Afiliación y Cobertura encargada, mediante memorando IESS-DNAC-2016-1288-M de 2016-10-22  
(\*) 1 de enero al 31 de agosto

En anexo 2, consta el detalle de las 82 empresas seleccionadas, con el número de notas de crédito emitidas y sus valores: además se identifica su estado y a los servidores que realizaron los ajustes en menos.

#### **Servidores relacionados**

Constan en Anexo 1.

  
(c.c.c.c.)

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Falta de documentación de soporte por ajustes realizados en menos en planillas de aportes por modificación de números de días laborados en el sistema informático de Historia Laboral**

El Empleador para el registro de las novedades presentadas en el período de aportación dispone en el sistema informático de Historia Laboral de avisos de: entrada, salida, variación de sueldos por extras, modificación al número de días laborados, entre otros.

Con memorando IESS-DNAC-2016-1288-M de 22 de octubre de 2016, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada, nos remitió en medio magnético (CD) la información que mantiene archivada el sistema informático de Historia Laboral, referente a los ajustes en menos en planillas de aportes y la emisión y utilización automática de las notas de crédito con tipo de novedad MND (Modificación de números de días laborados), realizado en la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos; durante el período de análisis.

De la referida información, se consideró como muestra a 82 empresas, a quienes se realizaron ajustes en menos en planillas de aportes por el tipo de novedad MND (modificación números de días laborados) de trabajadores del sector privado (sujetos al Código de Trabajo); y, la emisión automática de 20.941 notas de crédito por 1 860 349,35 USD en el sistema informático de Historia Laboral.

Se determinó que de las 82 empresas analizadas, los empleadores solicitaron al Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos la modificación de días laborados en las planillas de aportes de varios de sus trabajadores, procedimiento que fue registrado en la Plataforma de Historia Laboral en el que se realizaron ajustes en menos a las referidas planillas sin exigir al empleador documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad; y, permitió que el referido sistema emita notas de

*(Pis)*

crédito automáticas las que posteriormente fueron utilizadas por el empleador para compensar el pago de otras obligaciones patronales vencidas.

De las 82 empresas de la muestra, 23 no fueron localizadas en las direcciones registradas en la plataforma informática del IESS a las que se generó notas de crédito por 5.541 por 529 606,95 USD; según el Servicio de Rentas Interna S.R.I., 16 empresas han cerrado sus actividades comerciales, a quienes se les emitió 5.202 notas de crédito por 372 210,87 USD; y, de 43 empleadores mantuvieron las direcciones registradas. conforme se presenta en el siguiente cuadro:

ORD.	RUC DE LA EMPRESA	ESTADO DE LA EMPRESA	NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS		NÚMERO DE CEDULA DEL SERVIDOR
			CANTIDAD DE N/C REALIZADAS	VALOR USD.	
1	0200823110001	Activa	26	1 759,11	1200486452
2	0201124690001	Activa	7	647,36	1203892573
3	0500822309001	Activa	113	3 427,98	1200486452
4	0502761778001	Activa	58	3 412,03	1200486452
5	0900679044001	Activa	414	12 432,18	1200486452
6	0902590496001	Activa	163	12 358,60	1204345902
7	0903517472001	Activa	549	27 633,29	1200486452
			131	7 967,13	1200954830
8	0908942758001	Activa	64	4 379,18	1205909573
9	0913722765001	Activa	64	5 839,87	1204345902
10	0918739442001	Activa	487	32 895,12	1200794202
11	0920174646001	Activa	279	18 254,33	1200954830
12	0960001970001	Activa	3	377,83	1200486452
13	0991273247001	Activa	231	17 236,40	1204345902
14	0991410279001	Activa	108	13 618,40	1200794202
			1 094	62 099,22	1200794202
15	0991456295001	Activa	2 155	129 303,78	1200954830
			120	10 582,10	1204345902
16	0991509461001	Activa	119	9 535,49	1204354862
			22	6 745,19	1200794202
17	0992471409001	Activa	298	29 113,88	1200954830
			42	8 038,34	1200794202
18	0992685395001	Activa	16	9 785,60	1200486452
			13	5 802,29	1200794202
			65	15 890,10	1200954830
19	0992731788001	Activa	28	12 998,01	1204345902
20	0992809841001	Activa	106	41 221,23	1200954830

*(Act)*

ORD.	RUC DE LA EMPRESA	ESTADO DE LA EMPRESA	NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS		NÚMERO DE CEDULA DEL SERVIDOR
			CANTIDAD DE N/C REALIZADAS	VALOR USD.	
22	1200001152001	Activa	125	7 623,05	1200794202
23	1200097663001	Activa	146	9 223,76	1200486452
24	1200416145001	Activa	87	5 602,64	1200794202
25	1200500765001	Activa	64	8 613,23	1200486452
26	1200681797001	Activa	139	8 255,00	1200794202
27	1200900726001	Activa	108	7 028,34	1200954830
28	1201172127001	Activa	37	3 521,56	1200486452
			95	7 923,07	1200794202
29	1201398375001	Activa	300	21 256,14	1200954830
30	1201410485001	Activa	96	9 813,16	1204345902
31	1202826978001	Activa	51	3 307,25	1200486452
32	1203188972001	Activa	66	7 552,17	1200794202
33	1203233547001	Activa	136	8 769,37	1200794202
			19	1 192,82	1203892573
			128	9 108,79	1205909573
34	1203938392001	Activa	78	9 194,04	1205909573
35	1204689549001	Activa	41	12 801,94	1200794202
36	1205238098001	Activa	93	4 609,12	1200794202
37	1290003616001	Activa	96	7 541,94	1200486452
			386	58 814,26	1200794202
			194	79 686,51	1200954830
38	1290071662001	Activa	71	3 746,74	1204250938
39	1303205288001	Activa	150	9 224,55	1205909573
40	1304735986001	Activa	333	13 387,55	1204345902
41	1391733798001	Activa	91	48 285,22	1200794202
			42	19 859,16	1200954830
			109	50 444,22	1204345902
42	1712655198001	Activa	111	5 959,23	1200486452
43	1792407745001	Activa	31	12 832,66	1200794202
SUBTOTAL			10 198	958 531,53	

EMPRESAS PUBLICADAS POR LA PRENSA					
ORD.	RUC DE LA EMPRESA	ESTADO DE LA EMPRESA	NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS		NÚMERO DE CEDULA DEL SERVIDOR
			CANTIDAD DE N/C REALIZADAS	VALOR USD.	
1	0501827612001	No localizada	228	14 701,38	1200794202
2	0992172428001	No localizada	104	3 813,98	1200794202
3	0992354429001	No localizada	182	15 176,76	1203733454

*Handwritten signature and initials:*  
 [Signature]  
 (Cobos)

ORD.	RUC DE LA EMPRESA	ESTADO DE LA EMPRESA	NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS		NÚMERO DE CEDULA DEL SERVIDOR
			CANTIDAD DE N/C REALIZADAS	VALOR USD.	
4	0992399244001	No localizada	143	7 902,81	1200794202
5	0992459379001	No localizada	25	4 723,34	1205909573
6	0992480289001	No localizada	94	4 604,90	1200794202
			370	19 634,12	1204250938
7	0992491418001	No localizada	101	29 852,72	1205909573
8	0992526807001	No localizada	40	21 492,03	1204345902
9	0992688556001	No localizada	301	24 156,80	1200486452
10	0992753846001	No localizada	41	8 762,16	1200954830
11	1200586533001	No localizada	356	49 037,90	1200794202
12	1200875415001	No localizada	224	15 255,05	1200954830
13	1201365010001	No localizada	72	4 375,95	1200486452
14	1202075774001	No localizada	693	50 377,28	1200954830
			709	46 252,12	1204345902
15	1202491013001	No localizada	98	8 512,01	1200794202
16	1202629992001	No localizada	61	4 937,55	1200486452
17	1204240277001	No localizada	12	7 277,31	1204345902
18	1204250938001	No localizada	127	14 967,76	1200486452
			269	27 623,25	1200794202
			423	37 504,56	1200954830
			94	7 707,07	1202077887
19	1204828709001	No localizada	180	20 403,86	1200794202
20	1291722020001	No localizada	211	13 761,31	1204250938
21	1291729211001	No localizada	59	45 446,14	1200954830
22	1291734347001	No localizada	24	4 394,79	1200794202
23	1303914285001	No localizada	300	16 952,04	1200954830
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5 541</b>	<b>529 606,95</b>	

EMPRESAS PUBLICADAS POR LA PRENSA					
1	0700856438001	Ruc Cerrado	195	12 005,16	1200794202
2	0900437252001	Ruc Cerrado	877	30 895,14	1200486452
3	0902074913001	Ruc Cerrado	103	13 765,17	1200794202
4	0915188247001	Ruc Cerrado	129	9 950,88	1200486452
5	0991297782001	Ruc Cerrado	163	6 981,50	1205909573
6	0991332340001	Ruc Cerrado	496	27 599,69	1200486452
7	1200300026001	Ruc Cerrado	367	22 744,41	1200954830
8	1200452918001	Ruc Cerrado	55	5 122,39	1204345902
			311	35 545,60	1205909573
9	1200500112001	Ruc Cerrado	155	6 717,98	1200794202
			691	35 899,86	1200954830

*(manej)*

ORD.	RUC DE LA EMPRESA	ESTADO DE LA EMPRESA	NDTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS		NÚMERO DE CEDULA DEL SERVIDOR
			CANTIDAD DE N/C REALIZADAS	VALOR USD.	
10	1201093240001	Ruc Cerrado	81	5 370,83	1200486452
11	1204114506001	Ruc Cerrado	152	15 681,89	1200794202
12	1204116691001	Ruc Cerrado	158	9 396,71	1200954830
13	1308582913001	Ruc Cerrado	376	31 882,50	1200794202
14	1310803778001	Ruc Cerrado	647	51 897,64	1200794202
15	1792187893001	Ruc Cerrado	122	9 780,36	1200486452
16	1792329787001	Ruc Cerrado	124	40 973,16	1205909573
SUBTOTAL			5 202	372 210,87	
TOTAL			20 941	1 860 349,35	

De la muestra analizada, se observó que los requerimientos realizados por los empleadores, para ser resueltos por los servidores de la Dirección Provincial IESS Los Ríos en la Plataforma de Historia Laboral, fueron extemporáneos; sin embargo, no se ubicó planillas que muestren la imposición de una multa del 4% a los empleadores que no registraron en forma oportuna.

Los artículos 73, 83, 97, 245 y 287 de la Ley de Seguridad Social disponen plazos para inscripción del trabajador y avisos de novedades, además prevé la imposición de una multa del 4% a los empleadores que no registran en forma oportuna los datos en el Sistema de Historia Laboral así como las sanciones y la acción coactiva:

**“.... Art. 73.- INSCRIPCION DEL AFILIADO Y PAGO DE APORTES.-** El empleador está obligado, bajo su responsabilidad y sin necesidad de reconvencción, a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor, y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días, con excepción de los empleadores del sector agrícola que están exentos de remitir los avisos de entrada y de salida, acreditándose el tiempo de servicio de los trabajadores. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad con el Reglamento General de Responsabilidad Patronal. El empleador dará aviso al IESS de la modificación del sueldo o salario, la enfermedad, la separación del trabajador, u otra novedad relevante para la historia laboral del asegurado, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho... .- **Art. 83.- DERECHO DEL EMPLEADOR PARA DESCONTAR APORTES AL TRABAJADOR.-** Sin perjuicio de las obligaciones patronales correspondientes, el patrono tiene derecho a descontar a los afiliados, al efectuar los pagos de sueldos y salarios, el valor de los aportes personales, el de los descuentos por otros conceptos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare, y el de las multas que éste impusiere a sus afiliados. Si el patrono no ha hecho uso del derecho a descontar los aportes personales, al efectuar el pago de sueldos y salarios, podrá ejercerlo en el pago siguiente o subsiguiente, como plazo máximo. Si no lo hiciera, esos aportes personales quedarán también de cargo del patrono, sin derecho a reembolso. - **Art. 97.- RESPONSABILIDAD**

*(Handwritten signature)*

**SOLIDARIA DE LOS SUCESORES DEL PATRONO EN MORA.-** Si la empresa, negocio o industria, cambiare de dueño o tenedor el sucesor será solidariamente responsable con su antecesor por el pago de aportes, fondos de reserva y más descuentos a que éste estuvo obligado con los trabajadores por el tiempo que sirvieron o laboraron para él, sin perjuicio de que el sucesor pueda repetir el pago contra el antecesor, por la vía ejecutiva.- El comprador, arrendatario, usufructuario o tenedor del negocio o industria, tendrá el derecho de pedir previamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social un certificado sobre las obligaciones pendientes del o los antecesores y el Instituto tendrá la obligación de conferir dicho certificado dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.- En caso de fallecimiento del empleador en mora, por cualquiera de las obligaciones patronales con el IESS, la responsabilidad civil de los herederos se regirá por las reglas sucesorias que señala el Código Civil.- ... **Art. 245.- SUJETOS PASIVOS.-** Son sujetos obligados a presentar declaración para el correspondiente Registro de Historia Laboral del Asegurado, las mismas personas obligadas a pagar las aportaciones al Seguro General Obligatorio.- La declaración de los sujetos pasivos deberá presentarse dentro de los plazos y en la forma que señale el IESS, haya o no pago de los aportes correspondientes.- La falta de cumplimiento de esta obligación será sancionada por el IESS, con una multa equivalente al cuatro por ciento (4%) de la aportación causada por la última remuneración imponible de cada asegurado comprendido en la infracción, de acuerdo con el Reglamento.... - **Art. 287.- JURISDICCION COACTIVA.-** El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se halla investido de jurisdicción coactiva para el cobro de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, responsabilidad patronal, aportaciones obligatorias del Estado, así como para el cobro de créditos y obligaciones a favor de sus empresas. Por su naturaleza y fines, la jurisdicción coactiva de que trata el presente artículo es privativa del Instituto, no es de carácter tributario, puesto que los aportes y fondos de reserva emanan de la relación de trabajo. Los juicios de excepciones que se dedujeren, se sustanciarán con arreglo al trámite dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. No se admitirán excepciones, cualquiera fuera el motivo o fundamento de estas, sino después de realizada la consignación prevista en el Código de procedimiento Civil. En el caso de error evidente el propio juez de coactiva puede revocar el auto de pago coactivo. El remate de los bienes embargados deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil o del Código de Comercio, según el caso.”

Los artículos 33 y 34 de la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, expedido con Resolución CD. 301 de 11 de enero de 2010, vigente hasta el 29 de marzo de 2016, disponían:

“... **Artículo 33.- De las sanciones.-** ... Cuando el empleador o sujeto de protección no ingresen oportunamente la información que corresponda al registro de Historia Laboral del IESS, al valor de las planillas se recargará el cuatro por ciento (4%) por sanción de conformidad al artículo 245 de la Ley de Seguridad Social... - **Artículo 34.- Notificación de la sanción.-** Establecido el monto de la sanción, el Director Provincial requerirá al empleador o sujeto de protección su pago en un término no mayor de ocho (8) días.- De la sanción impuesta en cualquiera de los casos, podrá ser impugnada en la vía administrativa para ante la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, de conformidad a la Ley de Seguridad Social y normas reglamentarias correspondientes, sin perjuicio del

(over)

*derecho de ejercer las impugnaciones en la vía judicial correspondiente conforme a la ley.- Para efectivizar el cobro de multas impuestas al patrono se procederá en la vía coactiva, conforme lo prevé el artículo 287 de la Ley de Seguridad Social en concordancia con el artículo 941 del Código de Procedimiento Civil y el presente reglamento, salvo que se encuentren pendientes acciones judiciales, en cuyo caso se cumplirá lo que determinen los jueces competentes.*

Los artículos: 19 y 20 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS, emitido por el Consejo Directivo con Resolución CD 516 de 30 de marzo de 2016, disponían:

*"...19. De incumplimiento del registro de novedades...El incumplimiento en el registro de avisos de entrada, salida u otras novedades relacionadas con la historia laboral del afiliado, ocasionará una sanción del cuatro por ciento ( 4%) de la aportación causada por la última remuneración imponible de cada afiliado de quien se hubiera omitido el registro de la novedad y será a cargo del empleador....**Artículo 20.- Del cobro de las multas:** La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura generará planilla a cobro diferentes de las planillas de aportes, por concepto de multas a causa de la falta de registro de empleador y registro de avisos extemporáneos..."*

El artículo 941 del Código de Procedimiento Civil, dispone lo siguiente:

*"... Art. 941.- El procedimiento coactivo tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto, se deba al Estado y a sus instituciones que por ley tienen este procedimiento; al Banco Central del Ecuador y a los bancos del Sistema de Crédito de Fomento, por sus créditos; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y las demás que contemple la ley. ..."*

Los números 3 y 6 del artículo innumerado de la Resolución CD. 346 emitida el 12 de enero de 2011, vigente hasta el 7 de agosto de 2013; y, letras c) y h) del número 2.3.1 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución CD. 457 de 8 de agosto de 2013, disponían:

*"... Resolución CD. 346.- Art.... Responsabilidades de la Subdirección de Afiliación y Cobertura.- ... 3. La coordinación de la gestión de afiliación y de la recaudación patronal con estricta aplicación de las leyes y reglamentos 6. El análisis de las actividades que afectan los procesos, el establecimiento de estrategias y procedimientos para cada proceso de afiliación y el control de su aplicación..."*

*"... Resolución CD. 457.- 2.3.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA ... c) Analizar, controlar y supervisar los procesos desconcentrados y descentralizados de afiliación y cobertura; h) Supervisar la administración de los sistemas de información, comunicación, historia laboral y estadísticas de afiliados, beneficiarios y empleadores..."*

Con memorando IESS-AI-2016-1468-ME, de 16 de septiembre de 2016, se solicitó al Director Nacional de Tecnología de la Información encargado, la base de datos referente a los ajustes en menos en planillas de aportes realizados en el sistema de

*(doce)*



historia laboral, por los servidores de la Dirección Provincial del IESS Los Ríos; quién con memorando IESS-DNTI-2016-3233-M de 21 de septiembre de 2016, expresó:

*"...Debo indicar que de acuerdo a lo que establece la Resolución C.D. No. 457, es necesario que el pedido de información se lo canalice a través del área correspondiente, ya que la Dirección Nacional de Tecnología de la Información es custodia de la información que administran las unidades de negocios, por lo que agradeceré...se solicite a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura..."*

Lo comentado se presentó por los siguientes hechos:

- Los Representantes Legales de las empresas con RUC, 1202629992001, 0992688556001, 1201365010001, 1204689549001, 1200500112001, 0502761778001, 0902590496001, 0991509461001, 0902074913001, 0992491418001, 0920174646001, 0918739442001, 0913722765001, 1204116691001, 1792187893001, 1204250938001, 1303205288001, 1291729211001, 0992172428001, 1290071662001, 0992354429001, 1310803778001, 1291722020001, 0992685395001, 0991297782001, 1291734347001, 1202491013001, 0992696311001, 1201172127001, 1200001152001, 1200416145001, 1200097663001, 1712655198001, 0992731788001, 1205238098001, 1201398375001, 1201093240001, 1200586533001, 0960001970001, 1203938392001, 1202075774001, 1200452918001, 1203233547001, 0992809841001, 0903517472001, 1303914285001, 0900679044001, 1200300026001, 1200500765001, 0991273247001, 1200681797001, 1290003616001, 0991410279001, 0992399244001, 1304735986001, 0908942758001, 1204828709001, 0992480289001, 0991456295001, 0900437252001, 1792329787001, 0200823110001, 0991332340001, 1204240277001, 0201124690001, 0992459379001, 1391733798001, 1201410485001, 1200900726001, 0700856438001, 0992526807001, 1203188972001, 0992471409001, 1204114506001, 0500822309001, 0992753846001, 1792407745001, 0915188247001, 1200875415001, 1202826978001, 0501827612001, 1308582913001, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2016, no actualizaron a través del sistema informático de Historia Laboral las condiciones laborales de sus empleados, como modificación de sueldos, separación del trabajador (aviso de salida) u otra novedad, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho; lo que originó que soliciten al Director Provincial del IESS – Los Ríos, el requerimiento de cambio de aportes; sin

*(three)*

que en los expedientes consten que estos 82 empleadores hayan presentado documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, entre otros que evidencien la legalidad del cambio; procedimiento que los servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de esa jurisdicción, quienes como usuarios del sistema informático de Historia Laboral realizaron los ajustes en menos en las planillas, afectando las aportaciones de los afiliados, lo que originó que el sistema emita automáticamente 20 941 notas de crédito por 1 860 349,35 USD. y permitió que éstas sean utilizados para compensar deudas pendientes con el IESS, en deterioro a los intereses institucionales, conforme se presenta en el cuadro antes indicado.

- El Oficinista, desde el 1 de enero de 2013 y el 5 de mayo de 2016; el Asistente Administrativo desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de octubre de 2015; el Oficinista desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de agosto de 2013; la Auxiliar de Servicios desde el 21 de abril de 2016 y el 31 de agosto de 2016; el Oficinista desde el 1 de enero de 2013 y el 20 de abril de 2016; el Inspector de Seguridad Social desde el 1 de enero de 2013 y el 28 de julio de 2015; la Asistente Administrativo desde el 8 de diciembre de 2014 y el 25 de agosto de 2016; el Asistente Administrativo desde el 1 de octubre de 2015 y el 30 de agosto de 2016; el Oficinista desde el 16 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015; la Oficinista desde el 1 de enero de 2013 y el 2 de agosto de 2015; del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, realizaron los ajustes en menos a las planillas de aportes en el sistema informático de Historia Laboral de los afiliados, sin solicitar a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados, lo que originó que el sistema emita automáticamente 20 941 notas de crédito por 1 860 349,35 USD. y permitió que éstas sean utilizados para compensar deudas pendientes con el IESS, en deterioro a los intereses institucionales, conforme se presenta en el siguiente cuadro:

*L  
Castro*

ORD.	número de cédula del servidor que realizó los ajustes	Cargo y período de gestión	# de registros	Valor USD
1	1203892573	Oficinista del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, desde el 1 de enero de 2013 y el 5 de mayo de 2016	28	1 840,18
2	1200486452	Asistente Administrativo del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de octubre de 2015	3 950	229 028,95
3	1204250938	Oficinista del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de agosto de 2013	652	37 142,17
4	1204354862	Auxiliar de Servicios del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura desde el 21 de abril de 2018 y el 31 de agosto de 2016	119	9 535,49
5	1200954830	Oficinista del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura desde el 1 de enero de 2013 y el 20 de abril de 2016	6 634	611 818,81
6	1200794202	Inspector de Seguridad Social del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura desde el 1 de enero de 2013 y el 28 de julio de 2015	6 180	565 212,28
7	1205908573	Asistente Administrativo del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura desde el 6 de diciembre de 2014 y el 25 de agosto de 2016	1 144	149 982,88
8	1204345902	Asistente del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura Administrativo desde el 1 de octubre de 2015 y el 30 de agosto de 2016;	1 960	212 803,76
9	1203733454	Oficinista del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura desde el 18 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015	182	15 176,76
10	1202077887	Oficinista del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 2 de agosto de 2015	94	7 707,07
<b>TOTAL</b>			<b>20 941</b>	<b>1 860 348,35</b>

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Nacional de Tecnología de la Información.

El Asistente Administrativo, en funciones desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 18 de marzo de 2015; Asistente Administrativo, desde el 19 de marzo de 2015 hasta el 10 de junio de 2015 y, entre el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015; el Oficinista desde el 11 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 y, entre el 1 de marzo de 2016 hasta el 5 de mayo de 2016; Responsables del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, no coordinaron con los servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos para que previo a realizar los ajustes en menos a las planillas de aportes en el sistema informático de Historia Laboral de los afiliados, exijan a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados, conforme se presenta en el siguiente cuadro:

Cargos	Periodos de gestión	NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS	
		CANTIDAD	VALOR
Asistente Administrativo, Responsable del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura	1 de enero de 2013 y el 18 de marzo de 2015	13 395	991 470,28
Asistente Administrativo, Responsable del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura	19 de marzo de 2015 y el 10 de junio de 2015 y, entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de diciembre de 2015	3 451	381 426,49
Oficinista, Responsable del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura	11 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2015 y, entre el 1 de marzo de 2016 y el 5 de mayo de 2016	2 036	293 111,45
<b>TOTAL</b>		<b>18 882</b>	<b>1 666 008,22</b>

*R. Guzmán*

- Los Directores Provinciales del IESS - Los Ríos en funciones desde el 18 de febrero de 2013 y el 6 de junio de 2014; del 9 de junio de 2014 y el 30 de mayo de 2015; y, el Director Provincial del IESS - Los Ríos, encargado, desde el 1 de junio de 2015 y el 31 de agosto de 2016, no supervisaron a los servidores que conformaron el Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos del período analizado, para que en la ejecución del registro de la historial laboral del afiliado y previo a realizar los ajustes en menos a las planillas de aportes en el sistema informático de Historia Laboral de los afiliados, exijan a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados.

CARGOS	PERIODOS DE GESTIÓN	NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS	
		CANTIDAD	VALOR USD.
Directora Provincial del IESS - Los Ríos	18 de febrero de 2013 y el 6 de junio de 2014	6 599	386 945,45
Director Provincial del IESS - Los Ríos	9 de junio de 2014 y el 30 de mayo de 2015	8 832	791 215,78
Director Provincial del IESS - Los Ríos, encargado	1 de junio de 2015 y el 31 de agosto	5 015	656 665,83
	<b>TOTAL</b>	<b>20 446</b>	<b>1 834 827,06</b>

- La Subdirectora de Afiliación y Cobertura, en funciones desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de septiembre de 2013 y, como Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada, en funciones desde el 1 de abril de 2014 y el 31 de agosto de 2016; no implementó procedimientos de supervisión a la administración de los sistemas de información de la historia laboral ejecutada por los servidores de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos; lo que no le permitió disponer de información de que en la ejecución del registro de la historial laboral del afiliado y previo a realizar los ajustes en menos a las planillas de aportes en el sistema informático de Historia Laboral de los afiliados, no se exigía a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados; no coordinó con el Director Nacional de Tecnología de la Información acciones correctivas, a fin de que el sistema informático de Historia Laboral como resultado de los ajustes en menos, no emita notas de crédito automática por planillas de aportes impagas, lo que

*(Dirección)*

originó que durante su gestión el sistema emita automáticamente 16 670 notas de crédito por 1 599 922,78 USD, y permitió que éstas sean utilizadas para compensar deudas pendientes con el IESS, en deterioro a los intereses institucionales.

- Los usuarios del sistema de Historia Laboral, y los responsables del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos no solicitaron al Director Provincial del IESS – Los Ríos, la actualización de la base de datos de los empleadores registrados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni las directrices para la aplicabilidad del 4% de sanción a los empleadores por el incumplimiento del registro de novedades en la historia laboral de los trabajadores, lo que originó que no se disponga de direcciones actualizadas que permita una comunicación eficiente y oportuna para las notificaciones de sanciones y de acciones coactivas; y, que no se realice el requerimiento a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, para que se desarrolle una herramienta informática para el cobro del 4% a los empleadores que no registraron las novedades en el sistema informático de historia laboral dentro del tiempo estipulado.

Los usuarios del sistema de historia laboral, los responsables del Grupo Provincial de Afiliación, los Directores Provinciales del IESS – Los Ríos y la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada, incumplieron lo dispuesto en los artículos 83.- Responsabilidades, números 8 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 Deberes de las o los servidores públicos, letra b), de la Ley Orgánica del Servicio Público; 6 De las Direcciones Provinciales, de la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.301 del 11 de enero de 2010; artículos innumerados.- Competencia y Responsabilidades de la Subdirección de Afiliación y Cobertura, números 1, 3, 6 y 8; expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.346 del 12 de enero de 2011; letras c), e), h) y k); a), e), f), g), h), e i), de los numerales 2.3.1. Funciones y Responsabilidades de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 3. Funciones y Responsabilidades de la Dirección Provincial, en su orden, de la Codificación del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.457 del 8 de agosto de 2013; letras b), f), i), j), l) y m), del numeral 3.5.1. Funciones y Responsabilidades del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, de las Reformas al Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo

*[Handwritten signature]*  
Adriana

Directivo en Resolución C.D.497 del 18 de septiembre de 2015, e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 200 Ambiente de control, 400 Actividades de Control, 401-03 Supervisión; y, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

El artículo 6 De las Direcciones Provinciales, de la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.301 del 11 de enero de 2010, disponía:

*"... Artículo 6.- De las direcciones provinciales.- Sin perjuicio de las facultades del Director General, los Directores Provinciales dentro de sus jurisdicciones serán los responsables de la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación de las aportaciones y otras obligaciones, de acuerdo con las políticas dictadas para el efecto.- Tendrán a su cargo la titularidad de la jurisdicción coactiva para el cobro de aportes y contribuciones, fondos de reserva, intereses, multas, descuentos por préstamos, responsabilidades patronales, créditos y más obligaciones..."*

Artículos innumerados.- Competencia y Responsabilidades de la Subdirección de Afiliación y Cobertura, números 1, 3, 6 y 8; expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.346 del 12 de enero de 2011, disponen:

*"... **Competencia.**- La Subdirección de Afiliación y Cobertura se encarga del diseño y propuesta... de programas, estrategias, acciones e instrumentos para la ampliación de cobertura y de afiliación; del mejoramiento de la recaudación de aportes... y, del establecimiento de mecanismos de control y evaluación de dichas acciones en las direcciones provinciales.....- **Responsabilidades de la Subdirección de Afiliación y Cobertura...** tiene la siguiente competencia:- 1. El diseño de programas, estrategias, acciones e instrumentos de ampliación de cobertura y de afiliación....- 3. La coordinación de la gestión de afiliación y de la recaudación patronal con estricta aplicación de las leyes y reglamentos dictados para el efecto....- 6. El análisis de las actividades que afectan los procesos, el establecimiento de estrategias y procedimientos para cada proceso de afiliación y el control de su aplicación....- 8. La medición del grado de cumplimiento de los procesos de afiliación y recaudación patronal..."*

Letras c), e), h) y k), del numeral 2.3.1 Funciones y Responsabilidades de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura de la Codificación del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.457 del 8 de agosto de 2013, disponen:

*"... c) Analizar, controlar y supervisar los procesos desconcentrados y descentralizados de afiliación y cobertura.- e) Proponer y ejecutar políticas, normas, procedimientos, metodologías, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS relacionadas con la afiliación y cobertura.- h) Supervisar la administración de los sistemas de información,... historia laboral....- k) Evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia y equidad en los procesos de afiliación y cobertura..."*

*JL*  
*(decretado)*

Letras a), e), f), g), h), e, i), del numeral 3 Funciones y Responsabilidades de la Dirección Provincial, de la Codificación del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.457 del 8 de agosto de 2013, disponían:

*“... a) Coordinar, facilitar y supervisar la gestión de las prestaciones y servicios que el IESS ofrece....- e) Instrumentar y supervisar la operación del sistema de gestión documental de acuerdo a la normativa vigente.- f) Ejecutar las acciones que le correspondan en su calidad de juez de coactiva en su circunscripción territorial.- g) Administrar y controlar los sistemas y procesos de aplicación de los programas de afiliación y recaudación de las aportaciones,... con sujeción a las normas y procedimientos aprobados por el Consejo Directivo y las Direcciones Nacionales.- h) Custodiar el archivo de los ingresos y claves de acceso de empleadores y afiliados a los sistemas del IESS.- i) Supervisar la ejecución de los procesos administrativos de afiliación al régimen del seguro social obligatorio y voluntario, registro de la historial laboral del afiliado, registro de empleadores... con sujeción a la Ley de Seguridad Social, este Reglamento y las resoluciones del Consejo Directivo del IESS...”.*

Las letras b), f), i), j), l) y m), del numeral 3.5.1. Funciones y Responsabilidades del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, de la Reformas al Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo en Resolución C.D.497 del 18 de septiembre de 2015, disponen:


*“... b) Ejecutar, en su área de gestión, las políticas de calidad de servicio, dispuestas por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura..- f) Verificar las reclamaciones y denuncias que fueren presentadas respecto a evasión o subdeclaración de aportes.-i) Aplicar los sistemas de documentación, archivo y custodia de los registros, informes y demás documentos de respaldo, generados dentro de su ámbito de gestión.- j) Depurar la información de la historia laboral, atender los requerimientos y generar las novedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.- l) Revisar los expedientes del afiliado y su empleador, y emitir el informe para conocimiento de los Órganos de Reclamación Administrativa y atender los requerimientos de los órganos de administración de justicia, observando lo determinado por la Ley de Seguridad Social.- m) Depurar la nómina de los servidores que tienen acceso al sistema informático institucional, dentro de su ámbito de gestión....”.*

Los empleadores como persona natural y jurídica con RUC 1202629992001, 0992688556001, 1201365010001, 1204689549001, 1200500112001, 0502761778001, 0902590496001, 0991509461001, 0902074913001, 0992491418001, 0920174646001, 0918739442001,0913722765001, 1204116691001, 1792187893001, 1204250938001, 1303205288001, 1291729211001, 0992172428001, 1290071662001, 0992354429001, 1310803778001,1291722020001, 0992685395001, 0991297782001, 1291734347001, 1202491013001, 0992696311001, 1201172127001, 1200001152001, 1200416145001, 1200097663001, 1712655198001, 0992731788001, 1205238098001, 1201398375001,

*H*  
*(Decreto)*

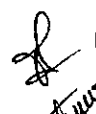
1201093240001, 1200586533001, 0960001970001, 1203938392001, 1202075774001, 1200452918001, 1203233547001, 0992809841001, 0903517472001, 1303914285001, 0900679044001, 1200300026001, 1200500765001, 0991273247001, 1200681797001, 1290003616001, 0991410279001, 0992399244001, 1304735986001, 0908942758001, 1204828709001, 0992480289001, 0991456295001, 0900437252001, 1792329787001, 0200823110001, 0991332340001, 1204240277001, 0201124690001, 0992459379001, 1391733798001, 1201410485001, 1200900726001, 0700856438001, 0992526807001, 1203188972001, 0992471409001, 1204114506001, 0500822309001, 0992753846001, 1792407745001, 0915188247001, 1200875415001, 1202826978001, 0501827612001, 1308582913001; incumplieron lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en el mismo cuerpo legal y, los artículos 73, 83 y 245 de la Ley de Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 Notificación inicial, comunicación de resultados de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficios 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-251, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-257, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-258, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-259, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-260, de 25 de noviembre de 2016, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-261 y, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-262, de 29 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales en su orden, a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada, con período de gestión desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016; al Director Provincial del IESS - Los Ríos encargado, con período de gestión desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016; a los Responsable del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, como el Asistente Administrativo, con período de gestión desde 1 de enero de 2013 hasta 18 de marzo de 2015; el Oficinista, con períodos de gestión desde 11 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 y, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 5 de mayo de 2016; y el Asistente Administrativo, con períodos de gestión desde el 19 de marzo de 2015 hasta el 10 de junio de 2015 y, desde el 1 de octubre de 2015 hasta 30 de diciembre de 2015; y a los Directores Provinciales del IESS - Los Ríos, con períodos de gestión, desde el 9 de junio de 2014 hasta el 30 de mayo de 2015 y, desde el 18 febrero de 2013 hasta el 6 de junio de 2014.

  
(Verónica)



Además con oficios 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-178, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-179, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-180, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-241, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-242, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-243, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-244, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-245 y, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-246, de 18 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a nueve de los diez servidores de la Dirección Provincial del IESS Los Ríos que realizaron los ajustes en menos en planillas de aportes, ya que el Oficinista con período de gestión desde 1 de enero de 2013 hasta 30 de agosto de 2013, no fue localizado y se lo notificó y convocó por la prensa, los días 27 de noviembre de 2016 y 4 de diciembre de 2016 respectivamente; así mismo con oficios 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-181, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-182, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-183, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-184, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-185, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-186, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-187, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-188, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-189, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-190, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-191, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-194, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-195, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-196, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-198, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-200, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-201, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-202, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-203, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-204, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-205, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-206, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-208, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-209, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-214, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-215, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-216, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-217, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-219, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-220, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-221, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-222, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-223, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-224, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-225, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-226, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-229, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-232, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-233, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-235, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-237, 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-240 y 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-264 de 18 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los empleadores a quienes se realizaron los ajustes en menos con la emisión automática de las notas de crédito.

  
(Verstano)

El Oficinista, Responsable del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, con períodos de gestión desde el 11 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 y, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 5 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-259, con oficio GPSC-DP-DPLR 62001200-00150 de 28 de noviembre de 2016, indicó:

*"... En mi período de gestión... el suscrito no recibió disposiciones, capacitaciones ni normativa por escrito relacionada sobre el procedimiento para efectuar los ajustes en menos en planillas de aportes y emisión de notas de créditos, los mismos que eran solicitados por los diferentes patronos; y, los Responsables de las Unidades de Afiliación y Cobertura de las Direcciones Provinciales, en el sistema informático de historia laboral no tenemos la herramienta o menú en el que se pueda visualizar las modificaciones de los aportes o los ajustes de las planillas efectuados por los servidores, lo que nos impide efectuar supervisiones o controles necesarios, ya que para aplicar algún tipo de control se debe tener acceso a los reportes diarios efectuados en dicho menú; cabe indicar que los reportes de los ajustes efectuados solo la puede proporcionar la Dirección Nacional de Tecnología de la Información..."*

Lo informado por el Oficinista, Responsable del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, con períodos de gestión desde el 11 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 y, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 5 de mayo de 2016, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, toda vez que debió comunicar al Director Provincial de dicha jurisdicción la falta de base legal específica para efectuar los ajustes en menos, tampoco solicitó ni dispuso directrices para modificar los aportes de los afiliados.

El Director Provincial del IESS - Los Ríos, con período de gestión desde el 9 de junio de 2014 hasta el 30 de mayo de 2015, en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-261 de 29 de noviembre de 2016, con oficio 004-CWOL-2016, de 6 de diciembre de 2016, manifestó:

*"... Cada servidor es responsable del uso, administración y manipulación de los usuarios y claves de acceso a cada sistema; y, así también que en la Unidad responsable y COMPETENTE para conocer y resolver las APELACIONES sobre resoluciones administrativas relativas a los DERECHOS DE LOS ASEGURADOS y las OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES es la COMISIÓN (sic) NACIONAL DE APELACIONES.- RESOLUCIÓN NO. C.D.457.- REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL.- 3.5 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS.- ... tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:- queda aclarado que de acuerdo con la nombrada disposición legal existe una Unidad Responsable de supervisar, revisar, conocer, tramitar las solicitudes referentes a las obligaciones patronales; respaldo de las cuentas individuales, custodiar expedientes de afiliado y su empleador y EMITIR INFORMES SOBRE CONTROVERSIAS LABORALES; Conciliar periódicamente la nómina de afiliados y empleadores que se encuentren en mora y/o responsabilidad patronal..."*

*H*  
*(Vautado)*

Lo manifestado por el Director Provincial del IESS - Los Ríos, con período de gestión, desde el 9 de junio de 2014 hasta el 30 de mayo de 2015, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, toda vez que debió coordinar, facilitar y supervisar la ejecución del procedimiento de ajustes en menos en planillas de aportes, implementar las respectivas medidas de control y, emitir disposiciones para un adecuado sistema de archivo de los expedientes resultantes de este proceso, que permita su revisión y evaluación posterior.

El Oficinista con períodos de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 5 de mayo de 2016; en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-246, con oficio GPSC-DP-DPLR 62001200-00146, de 28 de noviembre de 2016, indicó:

*"... En vista de que... la empleadora...RUC 0201124690001 no se ha presentado para justificar las planillas por ajustes en menos sugiero...que se reversen y que la empleadora justifique o pague las planillas por ajustes en menos.- En cuanto al empleador...RUC 1203233547001 no lo he podido localizar en todo caso sugiero... que se reversen los ajustes en menos y que el empleador justifique o pague las planillas por ajustes en menos..."*

El empleador con RUC 1200681797001, en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-186, con comunicación de 29 de noviembre de 2016, indicó:

*"... Debo indicar que los trabajadores en mención fueron ingresados por una inspección realizada en el año 2011 por parte de los inspectores del seguro social, cosa que desconocía, hasta que me acerque a solicitar verbalmente que se me solucione ese tema ya que esas personas en esa época no laboraban continuamente porque eran personal de empaque de banano y fueron ingresados a tiempo completo. estos (sic) trabajadores eventuales prestaban sus servicios en diferentes empacadoras..."*

El empleador con RUC 1201410485001 en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-188, con comunicación de 1 de diciembre de 2016, indicó:

*"... mi empresa de servicio de limpieza durante el período en revisión giraba en torno a trabajo de medio tiempo, para lo cual, el área contable por error había generado pagos por tiempo completo a las personas mencionadas, acción que nos produjo un desfase financiero y se corrigió solicitando los ajustes en menos, utilizando notas de crédito.- Lamentablemente no contamos con el documento donde se realizó esta solicitud, ya que nos cambiamos de oficina y se nos ha traspapelado..."*

El empleador con RUC 0992809841001 en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-233, con comunicación de 5 de diciembre de 2016, indicó:

*"... Es pertinente informar que el día 2 de noviembre mi representada sufrió un siniestro por robo,... principalmente equipo electrónico que incluyen los informáticos donde reposa toda la información de mi representada. En virtud de ello, no hemos atendido... su requerimiento por motivos de fuerza mayor ocasionado por el robo y las diligencias legales propias de estos casos..."*

*Al  
(Verdadero)*

El empleador con RUC 0900679044001 en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-235, con comunicación de 6 de diciembre de 2016, no se refirió a la novedad expuesta en la comunicación de resultado.

Los restantes servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, usuarios del sistema informático de Historia Laboral, quienes realizaron los ajustes en menos en planillas de aportes y, los empleadores a quienes se les emitió las notas de crédito, hasta la conferencia final realizada el 9 de diciembre de 2016, no presentaron la documentación sustentatoria que evidencie la legalidad y veracidad de los ajustes, a fin de validar dicha información.

El empleador con RUC 1792407745001 en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-264, con oficio DVC-2016-0003-OF de 12 de diciembre de 2016, indicó:

*"... El domicilio de la Compañía TERRANOVA ASESORES S.A. TERRANOVADVISE, se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por lo cual cualquier requerimiento administrativo con respecto a la Compañía citada la tendrá que realizar en la jurisdicción competente (Pichincha) o en la Matriz del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la misma que queda en la ciudad de Quito.- ... es incomprensible la citación realizada en el presente examen especial de la **Dirección Provincial del IESS Los Ríos**.- 5. Por lo... expuesto me ratifico en lo antes mencionado por mi representada, de no existir ajustes en menos en planillas de aportes y utilización de las notas de crédito emitida por estos ajustes..."*

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 9 de diciembre de 2016, se recibieron las siguientes respuestas:

La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada, en memorando IESS-DNAC-2016-1522-M de 16 de diciembre de 2016, informó:

*"... Esta Dirección Nacional mediante Circular Nro. IESS-DNAC-2014-0008-C de 8 de abril de 2014, remitió a las Direcciones Provinciales, la Guía de aplicación de algunos procesos donde se encuentra la actualización de la novedad de salida, estableciendo como procedimiento que previo a modificar la fecha de salida, el servidor autorizado debe analizar la información que facilita el sistema....- Se determinó... que el proceso de archivo y custodia de los documentos estará bajo la responsabilidad de cada Unidad generadora del trámite, la que deberá mantener el archivo en medios físicos y magnéticos.- Adicionalmente, mediante memorando Nro. IESS-DNAC-2015-1389-M de 18 de diciembre de 2015, se indicó a todos los Directores Provinciales que:- "...en cumplimiento de las resoluciones dispuestas por los Órganos de Reclamación Administrativa, los servidores de las Unidades o de Grupos de Trabajo de Afiliación y Cobertura responsables de registrar lo determinado en los Acuerdos ejecutoriados, modifican el aviso de salida, sin embargo **"no concluyen con el procedimiento administrativo correspondiente, esto es la REGENERACIÓN DE PLANILLAS"**, lo que provoca la generación de*

*(Verificación)*

**notas de crédito irreales al no estar canceladas la obligación”.-** En forma complementaria, con memorando No. IESS-UAC-2016-0009-C de 20 de julio de 2016, se socializó a los Directores Provinciales los manuales de proceso de servidor y usuario de Afiliación.- la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a través de sus Unidades ha trabajado (sic) permanentemente en la mejora continua de los procesos y sistema informático de afiliación.- Es así que desde el año 2013 se han generado requerimientos ...en los que se denota la coordinación que se ha mantenido con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, para implementar mayores controles sobre el ingreso de novedades y particularmente los ajustes en menos en las planillas de aportes.- Es ese sentido, continuamos trabajando con el Área Tecnológica pero lamentablemente no hemos avanzado como deseáramos, en vista del importante número de frentes de trabajo que debemos atender...”.

Lo informado por la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, toda vez que debió coordinar acciones correctivas para que el personal del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS Los Ríos, solicite los documentos habilitantes para procesar los ajustes en menos y evitar que el sistema informático de Historia Laboral genere notas de créditos sobre planillas de aportes impagas.

El Inspector de Seguridad Social con período de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 28 de julio de 2015; en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-241, con comunicación de 8 de diciembre de 2016, recibida el 9 de diciembre de 2016 indicó:

*“...el artículo 71 de la LOSEP,...dice “que para cumplir a cabalidad los servicios públicos el estado garantizara y financiara la formación y capacitación de los servidores públicos, algo que nunca me capacitaron y que recién con la observación de ustedes me entero que en el sistema he tenido esa opción, valida por cierto, pero que jamás la aplique.-...entregue a mi Jefe inmediato la documentación a mi encomendada a satisfacción de los resultados requeridos.- ...yo me jubilé en Agosto del 2016 y a pesar de no haber actuado en lo que me solicitan, en lo respaldo de archivo, ya no tengo ningún acceso a los mismos y.- 8. Por último dejo a mejor criterio por el bien del Seguro Social, que reversen todos esos valores en contra de los Empleadores, si es que los mismos está perjudicando los intereses institucionales y el de los trabajadores...”.*

La Oficinista con período de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 2 de agosto de 2015 y, el Oficinista con período de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 20 de abril de 2016, en comunicaciones de 8 de diciembre de 2016, recibidas el 15 de diciembre de 2016, coinciden en informar lo siguiente:

*“... dentro del Departamento de Sistema de Historia Laboral del IESS, jamás recibí capacitaciones ni disposiciones sobre la emisión de notas de crédito sobre planillas de aportes no canceladas, además la emisión de notas de crédito se ha dado por*

*(Acreditación)*

*mucho tiempo sin que ninguna autoridad del IESS a nivel nacional, emita algún pronunciamiento sobre los procedimientos de ajustes en menos en planillas de aportes, y que por nuestro propio medios nos hemos capacitado, para la atención a los usuarios.- ...sobre el particular deslindo cualquier responsabilidad que se pretende involucrame y que deberán ser asumidas por las Autoridades Superiores del IESS, por no haber direccionado oportunamente el procediendo a seguir en el presente caso ...”.*

La Auxiliar de Servicios con período de gestión desde el 21 de abril de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, en comunicación de 8 de diciembre de 2016, recibida el 15 de diciembre de 2016, informó:

*“... de acuerdo al trabajo que realizo en el Área de Afiliación y Cobertura, en el poco tiempo que llevo no he recibido capacitaciones ni disposiciones sobre la emisión de notas de crédito sobre planillas de aportes no canceladas, además la emisión de notas de crédito se ha dado por mucho tiempo sin que ninguna autoridad del IESS a nivel nacional, emita algún pronunciamiento sobre los procedimientos de ajustes en menos en planillas de aportes, según lo manifiestan compañeros de trabajo del IESS, y que por sus propios medios se han capacitado,, para la atención a los usuarios.- ...sobre el particular deslindo cualquier responsabilidad que se pretende involucrame y que deberán ser asumidas por las Autoridades Superiores del IESS, por no haber direccionado oportunamente el procediendo a seguir en el presente caso ...”.*

El Oficinista con período de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el hasta el 5 de mayo de 2016; en comunicación de 15 de diciembre de 2016, informó:

*“... el suscrito no recibió disposiciones, capacitaciones ni normativa relacionada sobre el procedimiento para efectuar los ajustes en menos en planillas de aportes y emisión de notas de créditos, los mismos que eran solicitados por los diferentes patronos; y, los Responsables de las Unidades de Afiliación y Cobertura de las Direcciones Provinciales, en el sistema informático de historia laboral no tenemos la herramienta o menú en el que se pueda visualizar las modificaciones de los aportes o los ajustes de las planillas efectuados por los servidores, lo que nos impide efectuar supervisiones o controles necesarios, ya que para aplicar algún tipo de control se debe tener acceso a los reportes diarios efectuados en dicho menú; cabe indicar que los reportes de los ajustes efectuados solo la puede proporcionar la Dirección Nacional de Tecnología de la Información.- sobre el particular deslindo cualquier responsabilidad que se pretenda involucrame y que deberán de ser asumidas por las Autoridades Superiores del IESS, por no haber direccionado oportunamente el procedimiento a seguir en el presente caso ...”.*

El empleador con RUC 0992696311001, en comunicación sin fecha, recibida el 9 de diciembre de 2016, indicó:

*“... Tengo a bien... solicitar...fijar nueva fecha y hora para una nueva comparecencia...- el motivo de mi no comparecencia el día de hoy 9 de Diciembre del 2016, se debe a que me encuentro muy delicado de mi salud, al punto de necesitar descanso médico por algunos días, además debido a motivos de fuerza mayor mi abogado tampoco pudo concurrir, puesto que no se encontraba en el país...”.*

*(Vautrus)*

El empleador con RUC 1290003616001 en respuesta al oficio 51000000-EE.P.A.N/C BABAHOYO-216, y con respecto al contenido del borrador del informe, con comunicación de 16 de diciembre de 2016, indicó:

*“... Me permito poner en... conocimiento que anterior a esta auditoría desconocíamos por completo que este tipo de “ajustes” podían llevarse a cabo.- de la revisión del cd entregado... tengo a bien informarle que dentro de los trabajadores a quienes se le realizan este tipo de ajustes, se encuentra mi nombre,... creo que es más que lógico que como empleador nunca se me ocurriría perjudicar mis aportaciones, ni la de mis colaboradores y de haber tenido conocimiento de las irregularidades acontecidas, como compañía, hubiéramos tomado las medidas correctivas correspondientes.- Por lo expuesto, ...desconozco el porqué se han hecho esos ajustes y la emisión de los títulos de crédito ya que la empresa **JAMAS** lo ha solicitado...”*

El empleador con RUC 1202491013001, en comunicación del 15 de diciembre de 2016, informó:

*“... Mediante comunicado del diario la Hora me hicieron... conocer que estaba citada a la lectura de un BORRADOR por notas de Débito en menos en el IESS de la ciudad de Babahoyo... donde tuve la oportunidad de ponerme al tanto de la situación por la cual había sido convocada... debo recalcar que los documentos de aviso de entrada y salida del personal afiliado no los tengo en la actualidad, ya que fui objeto de un robo por parte de un supuesto contador que se me llevo documentos y dinero producto de mi trabajo entre ellos todo lo referente al IESS...”*

El empleador con RUC 1200500765001, en comunicación del 15 de diciembre de 2016, informó:

*“... No he tenido conocimiento de los mencionados ajustes y, a la emisión utilización de nota de crédito, peor aún tener documentación que evidencie el supuesto requerimiento efectuado por mi persona, realizado en la Dirección Provincial de Los Ríos...”*

Lo expuesto por el Oficinista con períodos de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 5 de mayo de 2016; por el Inspector de Seguridad Social con períodos de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 28 de julio de 2015; por la Oficinista con período de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 2 de agosto de 2015, por el Oficinista con período de gestión desde el 1 de enero de 2013 hasta el 20 de abril de 2016, por la Auxiliar de Servicios con período de gestión desde el 21 de abril de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, y los nueve (9) empleadores, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, toda vez que debieron obtener y presentar la documentación que justifique la suspensión de aportes de los afiliados en el sistema de Historia Laboral, como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, rolés de pago, avisos de enfermedad, entre otros, por lo cual el referido sistema emitió

*(Verificada)*

automáticamente notas de crédito, que fueron utilizadas por los empleadores para pagos de sus obligaciones patronales.

### Conclusiones

– Los Representantes Legales de las empresas con RUC, 1202629992001, 0992688556001, 1201365010001, 1204689549001, 1200500112001, 0502761778001, 0902590496001, 0991509461001, 0902074913001, 0992491418001, 0920174646001, 0918739442001, 0913722765001, 1204116691001, 1792187893001, 1204250938001, 1303205288001, 1291729211001, 0992172428001, 1290071662001, 0992354429001, 1310803778001, 1291722020001, 0992685395001, 0991297782001, 1291734347001, 1202491013001, 0992696311001, 1201172127001, 1200001152001, 1200416145001, 1200097663001, 1712655198001, 0992731788001, 1205238098001, 1201398375001, 1201093240001, 1200586533001, 0960001970001, 1203938392001, 1202075774001, 1200452918001, 1203233547001, 0992809841001, 0903517472001, 1303914285001, 0900679044001, 1200300026001, 1200500765001, 0991273247001, 1200681797001, 1290003616001, 0991410279001, 0992399244001, 1304735986001, 0908942758001, 1204828709001, 0992480289001, 0991456295001, 0900437252001, 1792329787001, 0200823110001, 0991332340001, 1204240277001, 0201124690001, 0992459379001, 1391733798001, 1201410485001, 1200900726001, 0700856438001, 0992526807001, 1203188972001, 0992471409001, 1204114506001, 0500822309001, 0992753846001, 1792407745001, 0915188247001, 1200875415001, 1202826978001, 0501827612001, 1308582913001, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2016, no actualizaron a través del sistema informático de Historia Laboral las condiciones laborales de sus empleados, como modificación de sueldos, separación del trabajador (aviso de salida) u otra novedad, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho; lo que originó que soliciten al Director Provincial del IESS – Los Ríos, el requerimiento de cambio de aportes; sin que en los expedientes consten que estos 82 empleadores hayan presentado documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, entre otros que evidencien la legalidad del cambio; procedimiento

*que los servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de esa*  
*(Verificados)*



jurisdicción, quienes como usuarios del sistema informático de Historia Laboral realizaron los ajustes en menos en las planillas, afectando las aportaciones de los afiliados, lo que originó que el sistema emita automáticamente 20 941 notas de crédito por 1 860 349,35 USD. y permitió que éstas sean utilizados para compensar deudas pendientes con el IESS, en deterioro a los intereses institucionales, conforme se presenta en el cuadro antes indicado.

- El Oficinista, desde el 1 de enero de 2013 y el 5 de mayo de 2016; el Asistente Administrativo desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de octubre de 2015; el Oficinista desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de agosto de 2013; la Auxiliar de Servicios desde el 21 de abril de 2016 y el 31 de agosto de 2016; el Oficinista desde el 1 de enero de 2013 y el 20 de abril de 2016; el Inspector de Seguridad Social desde el 1 de enero de 2013 y el 28 de julio de 2015; la Asistente Administrativo desde el 8 de diciembre de 2014 y el 25 de agosto de 2016; el Asistente Administrativo desde el 1 de octubre de 2015 y el 30 de agosto de 2016; el Oficinista desde el 16 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015; la Oficinista desde el 1 de enero de 2013 y el 2 de agosto de 2015; del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, realizaron los ajustes en menos a las planillas de aportes en el sistema informático de Historia Laboral de los afiliados sin solicitar a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados, lo que originó que el sistema emita automáticamente 20 941 notas de crédito por 1 860 349,35 USD. y permitió que éstas sean utilizados para compensar deudas pendientes con el IESS, en deterioro a los intereses institucionales.
- El Asistente Administrativo, en funciones desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 18 de marzo de 2015; Asistente Administrativo, desde el 19 de marzo de 2015 hasta el 10 de junio de 2015 y, entre el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015; el Oficinista desde el 11 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 y, entre el 1 de marzo de 2016 hasta el 5 de mayo de 2016; Responsables del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos, no coordinaron con los servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos para que previo a realizar los ajustes en menos a las planillas de aportes en el

*(Venturini)*

sistema informático de Historia Laboral de los afiliados, exijan a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados.

- Los Directores Provinciales del IESS - Los Ríos en funciones desde el 18 de febrero de 2013 y el 6 de junio de 2014; del 9 de junio de 2014 y el 30 de mayo de 2015; y, el Director Provincial del IESS - Los Ríos, encargado, desde el 1 de junio de 2015 y el 31 de agosto de 2016, no supervisaron a los servidores que conformaron el Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos del período analizado, para que en la ejecución del registro de la historial laboral del afiliado y previo a realizar los ajustes en menos a las planillas de aportes en el sistema informático de Historia Laboral de los afiliados, exijan a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados.
- La Subdirectora de Afiliación y Cobertura, en funciones desde el 1 de enero de 2013 y el 30 de septiembre de 2013 y, como Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada, en funciones desde el 1 de abril de 2014 y el 31 de agosto de 2016; no implementó procedimientos de supervisión a la administración de los sistemas de información de la historia laboral ejecutada por los servidores de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos; lo que no le permitió disponer de información de que en la ejecución del registro de la historial laboral del afiliado y previo a realizar los ajustes en menos a las planillas de aportes en el sistema informático de Historia Laboral de los afiliados, no se exigía a los empleadores documentos tales como: aviso de salida, acta de finiquito, contratos de trabajo, roles de pago, avisos de enfermedad, entre otros, que evidencie la legalidad del cambio, afectando las aportaciones de los afiliados, no coordinó con el Director Nacional de Tecnología de la Información acciones correctivas, a fin de que el sistema informático de Historia Laboral como resultado de los ajustes en menos, no emita notas de crédito automática por planillas de aportes impagas, lo que originó que durante su gestión, el sistema emita automáticamente 16 670 notas de crédito por 1 599 922,78 USD, y permitió que éstas sean utilizadas para compensar deudas pendientes con el IESS, en deterioro a los intereses institucionales.

*II*  
*(través)*

- Los usuarios del sistema de Historia Laboral, y los responsables del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura de la Dirección Provincial del IESS - Los Ríos no solicitaron al Director Provincial del IESS – Los Ríos, la actualización de la base de datos de los empleadores registrados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni las directrices para la aplicabilidad del 4% de sanción a los empleadores por el incumplimiento del registro de novedades en la historia laboral de los trabajadores, lo que originó que no se disponga de direcciones actualizadas que permita una comunicación eficiente y oportuna para las notificaciones de sanciones y de acciones coactivas; y, que no se realice el requerimiento a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, para que se desarrolle una herramienta informática para el cobro del 4% a los empleadores que no registraron las novedades en el sistema informático de historia laboral dentro del tiempo estipulado.

#### **Hecho subsecuente**

En relación a la existencia de una herramienta informática para el cobro del 4% a los empleadores que no registraron las novedades en el sistema informático de historia laboral, la Coordinadora de Desarrollo de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información con Memorando IESS-DNTI-2017-1354-M de 24 de marzo de 2017, comunicó a su Director Encargado, lo siguiente:

*"...Me permito informar que el INC-33150 fue abierto a través de la herramienta JTRAC, con fecha 2014-05-05 pedido textual de la Unidad de Negocio "SANCION A EMPLEADORES 4% ART. 33 RES.301.- Con fecha 2014-10-16 el requerimiento fue asignado a...para poder solventar las novedades presentadas en los casos de uso ya levantados.-Al no tener respuesta con fecha 2015-11-19 la funcionaria de la DNAC devuelve el incidente para continuar con el levantamiento sin la intervención de Mora Patronal.-Con fecha 2015-12-01 se vuelve a remitir los casos de uno actualizados para la validación de la unidad de negocio ( DNAC), los cuales no fueron aprobados y con fecha 2016-08-25 se vuelve a enviar un requerimiento funcional actualizado por parte de la Jefatura de Afiliación y Cobertura con nuevas definiciones que incluye la resolución CD 516.-No se ha podido terminar la actualización de los casos de uso solicitados en este incidente, debido a que desde 2016-08-25 hasta la actualidad se ha actualizado varias veces el requerimiento funcional sin tener claras las definiciones por parte de la unidad de negocios.-En referencia al reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera emitido el 30 de marzo de 2016 en resolución CD 516, como Unidad Tecnológica no podemos realizar cambios en el sistema sin los respectivos requerimientos funcionales debidamente aprobados por la unidad de negocio y subidos en la herramienta JTRAC, sin embargo con fecha 3 de junio de 2016 a través del memorando IESS-DNTI-2016-1902-M, se solicitó a las (sic) Direcciones que administran aplicativos en*


*JA  
(Cuentas)*

*el IESS emitan los respectivos requerimientos funcionales para cambiar los aplicativos de acuerdo a la normativa emitida en la Resolución CD 516..."*


## **Recomendaciones**

### **A la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura**

1. Informará a los empleadores activos a nivel nacional, a quienes se les emitieron notas de crédito por ajustes en menos en planillas de aportes efectuados en el sistema informático de Historia Laboral, con tipo de novedad MND (Modificación de números de días laborados), la reversión de los valores de las referidas notas de créditos; en caso de asistirles el derecho, se le concederá un plazo determinado para que presenten en la Secretaría de cada Dirección Provincial del IESS donde se les realizó el ajuste, la documentación que justifique el pedido; la misma que será previamente analizada, cuyo informe se remitirá en expediente a las respectivas Comisiones Provinciales de Prestaciones y Controversias, para resolver los reclamos de los patronos, mediante la emisión del Acuerdo.
2. Solicitará a la Dirección General del IESS, que a través de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera previa coordinación con su área, se gestione ante los herederos de los Representantes Legales de las empresas que han cerrado sus actividades comerciales a nivel nacional, a quienes el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social les emitió notas de créditos por ajustes en menos en planillas de aportes, con tipo de novedad MND (Modificación de números de días laborados), la recuperación de los valores acreditados por dicho concepto, a fin de precautelar los recursos institucional.
3. Coordinará con el Director Nacional de Tecnología de la información acciones correctivas de control, a fin de que el sistema informático de Historia Laboral como producto de los ajustes en menos realizados por los Usuarios, con tipo de novedad MND (Modificación de números de días laborados), no provoquen la emisión de notas de crédito sobre planillas de aportes de períodos no canceladas, precautelando así el interés institucional.

  
(Fruita y don)

4. Recordará a los empleadores a nivel nacional, la obligatoriedad de ingresar de manera oportuna con su clave de patrono al sistema informático de Historia Laboral, las novedades ocasionadas por la relación laboral con los trabajadores, tales como: cambio en la remuneración, ingreso y cese del trabajo (aviso de entrada y salida) u otra novedad que modifiquen los períodos y valores de las aportaciones mensuales, omisión que serán objeto de sanción de conformidad a las disposiciones inherentes; acción que evitaría requerir al IESS ajustar las novedades que no fueron consideradas oportunamente en las planillas de aportes.
5. Dispondrá al Jefe Nacional de Afiliación y Cobertura, que coordine con la Dirección de Tecnología de la Información, la actualización de la base de datos de los empleadores registrados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con direcciones actualizadas, a fin de mantener información real que permita una comunicación eficiente y oportuna, para la labor de control.
6. Dispondrá al Director Provincial del IESS - Los Ríos, ordenar y vigilar que todo pedido de modificación de aportes de los afiliados por parte de los empleadores, sean receptados a través de la Secretaría de esa Dirección con toda la documentación que sustente el requerimiento, de lo cual solicitará su análisis e informe a los servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, lo que se agregará al expediente de cada caso, para su remisión a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversia de la Dirección Provincial del Guayas, a fin de obtener la autorización correspondiente a través de la emisión del respectivo acuerdo.
7. Preparará instructivos y manuales para el procedimiento de ajustes en menos en planillas de aportes, con tipo de novedad MND (Modificación de números de días laborados), y la correspondiente emisión y utilización automática de notas de créditos, que se realiza en el sistema informático de Historia Laboral, lo que pondrá a conocimiento de la Dirección General del IESS para su consideración, aprobación y aplicación lo que vigilará su cumplimiento, a fin de que el referido proceso cuente con sustento legal específico y se tomen las acciones correctivas de manera oportuna, que permitirá su evaluación posterior.

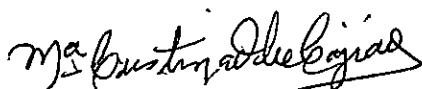
  
(Cuentas y Tes)

8. Implementará y promulgará medidas de control interno, para el procedimiento de ajustes en menos en planillas de aportes con tipo de novedad MND (Modificación de números de días laborados), y la correspondiente emisión y utilización automática de notas de crédito, que se realizan en el sistema informático de Historia Laboral, lo que permitirá corregir las deficiencias de manera oportuna y, evaluar la eficacia del proceso.

**Al Director Provincial del IESS - Los Ríos**

9. Ordenará y vigilará a los servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, que la documentación de sustento de los ajustes en menos en planillas de aportes, se mantenga archivada en expedientes individuales, lo que permitirá al control posterior evidenciar y validar la legalidad y veracidad de la suspensión de aportes en el sistema de Historia Laboral, consecuentemente la legalidad de la emisión y utilización de las notas de créditos.
10. Implementará y promulgará medidas de control, para el procedimiento de ajustes en menos en planillas de aportes con tipo de novedad MND (Modificación de números de días laborados), y la correspondiente emisión y utilización de notas de créditos, que realizan los servidores del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura en el sistema informático de Historia Laboral, lo que permitirá corregir deficiencias de manera oportuna, las mismas que se comunicarán a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, para la revisión y aplicación de acciones correctivas.

Atentamente,



Econ. María Cristina Orbe Cajiao  
**AUDITOR INTERNO DEL IESS**

*(Cuenta y punto)*